

USUARIOS

Podrán hacer uso de los servicios educativos quienes requieran del servicio.

HORARIO

El acceso al servicio se realizará en el horario establecido por Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa, IAP.

DERECHOS DE LOS USUARIOS

1. Ser tratados con respeto;
2. Conocer anticipadamente los servicios que ofrece Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa, IAP.
3. Hacer uso de las instalaciones y de cualquiera de los servicios y actividades que ofrezca Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa, IAP, en función de la disponibilidad de los espacios y observando el presente reglamento y los aplicables.

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

1. Cubrir la cuota de recuperación por el servicio de audiotour.
2. Identificarse.
 - Tratándose de miembros, será suficiente el plástico (membresía).
 - Tratándose de estudiantes, será suficiente la credencial de estudiante.
 - Tratándose de público en general, será suficiente el IFE/INE.
3. El Usuario deberá llenar una carta responsiva para proteger la integridad del equipo que se prestó.
4. El Usuario tendrá que usar de manera adecuada el equipo, en cual consiste en reproducir las pistas de música que con llevan a la realización del servicio de audiotour.
5. Además, el Usuario deberá tener cuidado en el momento de operar el servicio, ya que los equipos brindado son de uso delicado, esto quiere decir que no deberán de mojar o salpicar el equipo con ningún líquido. (No mojar, no rallar la pantalla, no eliminar pistas del servicio, no remover número del equipo, no escuchar la radio).
6. Seguir la ruta establecida del servicio.
7. El Usuario no deberá ingerir alimentos (excepción de agua) al momento de tomar el servicio, esto para evitar posibles complicaciones en la operatividad.
8. El Usuario tendrá prohibido copiar o borrar los datos del servicio de audiotour del equipo que se le fue entregado.
9. El Usuario tendrá que entregar el equipo que se le rento en el punto que se le fue entregado, para su examinado en busca de posibles fallas.
10. El servicio de audiotour consta de un ipod nano séptima generación; marca Apple, un protector de plástico; marca Incipio, audífonos de diadema; marca Sony y un cordón para manos libres.

DE LAS SANCIONES.

1. Daños Materiales

Cuando el material (ipod nano séptima generación y sus accesorios) al ser devuelto presente daños producto del descuido en su uso, el usuario deberá de pagar los daños ocasionados. Todos los elementos mencionados en el anterior punto (10) están valorados en \$3,500.00 pesos mexicanos, el visitante en caso de resultar responsable del daño de uno de estos elementos mencionados anteriormente, deberá cubrir la cuota en que el equipo está valorado.

De acreditarse algún daño material por Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa, IAP, el Usuario deberá de reparar el daño en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

2. Las posibles sanciones aquí descritas están a consideración de Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa, IAP, la Institución tienen la facultad de adaptar la sanción a cada situación, según lo considere pertinente. Estas pueden ir desde el pago de daños, llamado de atención, amonestación o retiro de membresía.

TRATAMIENTO DE SITUACIONES NO PREVISTAS

3. Cualquier situación relacionada con los servicios de audiotour que no haya sido prevista en este Reglamento, será resuelta por las autoridades de Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa, IAP.

Fecha de última actualización: 20/03/2020